



**CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA**

REGISTRADA BAJO EL N° 2.539.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el expediente Letra "I" - N° 131698 -
Fichero N° 49; y

CONSIDERANDO:

Que por los mencionados actuados el Departamento Ejecutivo Municipal solicita autorización para la emisión, distribución y cobro de las cuotas Nros. 7 y 8 de la Tasa general de inmuebles correspondiente al año 1992.-

Que es competencia del Cuerpo legislativo disponer la autorización para la percepción de ingresos por tal concepto, medida que asegurará la normal continuidad de la prestación de servicios municipales.-

Por todo ello, el CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Art. 1°) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a proceder a la emisión, distribución y cobro de las cuotas Nros. 7 y 8 de la Tasa General de Inmuebles correspondientes al mes de julio y agosto de 1992, cuyos vencimientos serán:

Cuota N° 7: Nros. pares 13-07-92

Nros. impares 14-07-92

Cuota N° 8: Nros. pares 10-08-92

Nros. impares 11-08-92

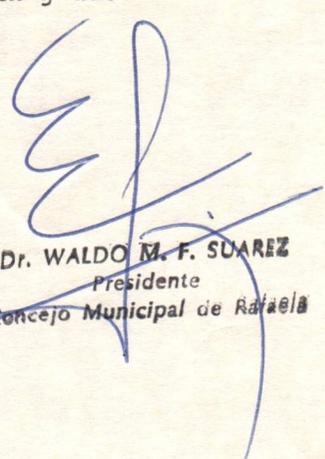
Art. 2°) Fíjase para las cuotas Nros. 7 y 8 referida en el artículo anterior iguales valores a los determinados para la sexta cuota correspondiente al mes de junio de 1992.-

Art. 3°) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.-----

Dada en la Sala de Sesiones del
CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA, a
los veinticinco días del mes
de junio de mil novecientos
noventa y dos.-----


Dra. LILIAN LANDA de BONGIOVANNI
Secretaría
Concejo Municipal de Rafaela




Dr. WALDO M. F. SUAREZ
Presidente
Concejo Municipal de Rafaela